

San José, 7 de abril de 2015  
**N° 02360 -SUTEL- DGM-2015**  
(Al contestar refiérase a este número)

Señor  
Juan Carlos Sáenz Chaves  
Jefe  
Área de Proveeduría y Servicios Generales

**Asunto: MODIFICACION NO ESENCIAL SOBRE EL CARTEL DE LA LICITACION ABREVIADA 2015LA-000004-SUTEL**

Estimado señor:

Le solicito por este medio con base en el artículo 60 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se sirva realizar la presente modificación no esencial del cartel; las cuales consisten en defectos de forma contemplados en el punto 6.1 y 6.3 que habla sobre la garantía de cumplimiento; con base en lo siguiente:

- a) **En la cláusula de GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Punto 6.1** el cartel indica: El adjudicatario deberá depositar una Garantía de Cumplimiento por el 5% (diez por ciento) [...]; se identifica una incongruencia entre la cifra en números y las letras; por ello, es menester aclarar que la misma será de un 5%: quedando la redacción final del cartel de la siguiente manera: *“El adjudicatario deberá depositar una Garantía de Cumplimiento por el 5% (cinco por ciento) del total de la adjudicación a favor de la SUTEL [...]”*.
- b) **En la cláusula de GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Punto 6.3 último párrafo**, el cartel indica: Se deberá de indicar en el detalle del depósito *“Garantía de Cumplimiento de la Licitación N° 2013LA-000015-SUTEL”*, se identifica un error en el número de la licitación; con ello, debe leerse de la siguiente manera: *“Se deberá de indicar en el detalle del depósito “Garantía de Cumplimiento de la Licitación N° 2015LA-000004-SUTEL”*.

Lo anterior con el objetivo de que se realicen las correcciones pertinentes en el cartel, y que dichas correcciones sea comunicada a los posibles oferentes, los cuales fueron invitados por medio de correo electrónico.

Atentamente,

**SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

  
Walther Herrera Cantillo  
Director General de Mercados a.i.



JSV, LCM  
2015-000004-SUTEL